



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2012-2015

Sala de Regidores

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE**

Los CC. PEDRO PERALTA RIVAS, PEDRO VILLA GODÍNEZ y MINERVA JIMÉNEZ HERRERA, PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA, LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ, C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO, Municipales integrantes de la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,** y de **EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, inciso f)) y fracción VII, y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XIX y XXIV y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 7, 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I y fracción III, 106, fracción I, 113, fracción XIII y 123 apartado A, fracción XIV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,** recibimos memorándum No. 02-S-162/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE,** mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDUEV-14/2013,** signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ,** en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico para la aprobación de la modificación a la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento Rinconada del Pereyra.

SEGUNDO.- Que adjunto al documento anterior, se encuentra el Dictamen Técnico de Desarrollo Urbano para la modificación a la nomenclatura de las vialidades del fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**, mediante oficio No. DGDUEV-066/2013 de fecha 21 de enero de 2013, que suscriben los CC. **ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ** y **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR,** con el carácter de Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y Directora de Desarrollo Urbano; respectivamente, en el que se hace constar lo siguiente:

- I. Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**; fue aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fecha 15 de enero de 2009.
- II. La Incorporación de las Etapas PRIMERA a la DECIMA, se encuentran debidamente aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en fechas 26 de Septiembre y 06 de Octubre de 2009.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2012-2015

Sala de Regidores

- III. Una vez que analizaron los registros cartográficos catastrales; y efectuada la verificación física de la nomenclatura, concluyeron que existen calles con denominaciones similares en otras colonias de la ciudad, tal como se muestra en la siguiente tabla:

| NOMBRE PROPUESTO POR EL P.P.U. "RINCONADA DEL PEREYRA". | NOMENCLATURA SIMILAR | |
|--|-----------------------|--|
| | NOMBRE | UBICACIÓN (COLONIA) |
| Pino | Los Pinos | El Diezmo |
| Higuera | Andador Higuera | INFONAVIT La Estancia |
| | Las Higueras | Las Fuentes |
| | Privada de la Higuera | Conjunto Habitacional Campestre Arboledas |
| Bugambilia | Bugambilia | Francisco I. Madero |

- IV. Por lo que, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, estima conveniente se regularice la situación proponiendo los siguientes nombres para el fraccionamiento de reciente incorporación denominado "RINCONADA DEL PEREYRA", así como realizar en algunos su corrección ortográfica:

| NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA" | | |
|--|--|-----------------------|
| PUBLICADA EN EL P.P.U. | PUBLICADA EN LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL. | PROPUESTA |
| Pino | Pino | Árbol Benjamín |
| Otate | Higuera | Arce de Canadá |
| Bugambilia | Bugambilia | Arce Americano |
| Arroyo Pereira | Arroyo Pereira | Arroyo Pereyra |
| Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereyra |

- V. Dictaminando la **factibilidad técnica** para realizar dichos cambios ya que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, para quedar de acuerdo al grafico denominado "Nomenclatura del fraccionamiento Rinconada del Pereyra" que forma parte del anexo del presente Dictamen, en la inteligencia de que se entere al promotor del fraccionamiento para que las placas de la nomenclatura a realizar se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2012-2015

Sala de Regidores

TERCERO.- De lo anterior, las Comisiones conjuntas de **Desarrollo Urbano y Vivienda** y de **Educación, Cultura y Recreación**, no tienen inconveniente en someter a consideración del H. Cabildo, dicha propuesta de modificación al H. Cabildo, con la intención de evitar la duplicidad de los nombres y confusiones por parte de la ciudadanía en general. Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Municipal, en sus artículos 113, fracción XIII y 123 apartado A, fracción XIV, señala que las *Comisiones conjuntas dictaminarán sobre las propuestas para la nomenclatura de calles, parques y jardines, así como la instalación de monumentos y estatuas.*, y con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado, mismo que establece, *que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en materia de obra pública y desarrollo urbano decretar la nomenclatura de calles, plazas y jardines públicos.* De igual forma, la Ley de Asentamientos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracción XIX, puntualiza como atribución de los Ayuntamientos; *"El establecer o ratificar la nomenclatura de colonias, vialidades y sitios"* y el Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural en su artículo 87, dispone que: *"Es privativo del H. Ayuntamiento la denominación e identificación de las vías públicas, parques, plazas, jardines y demás espacios de uso común o bienes públicos municipales..."*.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación ponen a consideración del H. Cabildo el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación a la Nomenclatura de cinco vialidades correspondientes al Fraccionamiento **"RINCONADA DEL PEREYRA"**, ubicado al sur-poniente de la ciudad., para quedar de acuerdo al grafico denominado *"Nomenclatura del fraccionamiento Rinconada del Pereyra"* que se adjunta al presente acuerdo.

| NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA" | | |
|---|---|-----------------------|
| PUBLICADA EN EL P.P.U. | PUBLICADA EN LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL. | PROPUESTA |
| Pino | Pino | Árbol Benjamín |
| Otate | Higuera | Arce de Canadá |
| Bugambilia | Bugambilia | Arce Americano |
| Arroyo Pereira | Arroyo Pereira | Arroyo Pereyra |
| Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereyra |

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

2012-2015

Sala de Regidores

Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de la Modificación correspondiente.

TERCERO.- Se instruye al C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, para que notifique al promotor del fraccionamiento, que las placas de la nomenclatura a realizar, se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del municipio de Colima, se instruye al C. Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, notifique a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a las Oficinas de Correos y Telégrafos y público en general, del cambio realizado.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., al 1er día del mes de febrero de 2013.

Atentamente
LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ING. PEDRO PERALTA RIVAS
Regidor, Presidente

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ
Regidor, Secretario

LIC. MINERVA JIMENEZ HERRERA
Regidora, Secretaria

POR LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION

PROFRA. MARIA EUGENIA RIOS RIVERA
Regidora, Presidenta

LIC. JOSÉ CARDENAS SANCHEZ
Regidor, Secretario

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Secretaria

57
a

MEMORANDUM N° S-162/2012

LIC. PEDRO PERALTA RIVAS,
PROFRA. MA. EUGENIA RÍOS RIVERA,
 Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Urbano y Vivienda y
 De Educación, Cultura y Recreación,
 Presente.

Le remito el Oficio N° DGDUEV-14/2013, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, mediante el cual hace llegar el dictamen técnico para la aprobación de la modificación a la nomenclatura de las vialidades del Fraccionamiento *Rinconada del Pereyra*.

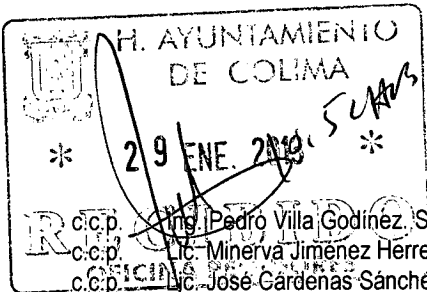
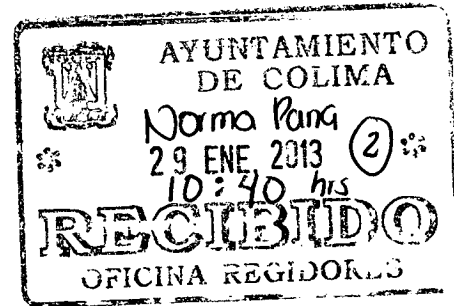
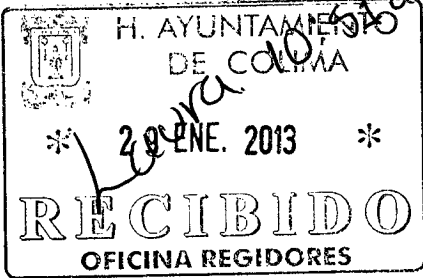
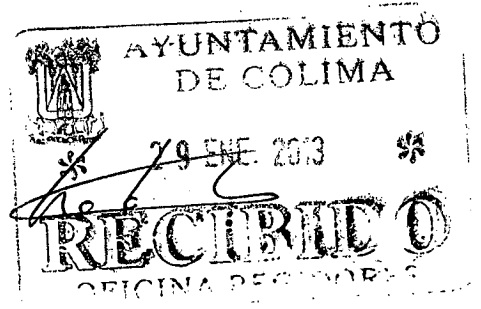
Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 Colima, Col., 28 de enero de 2013.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

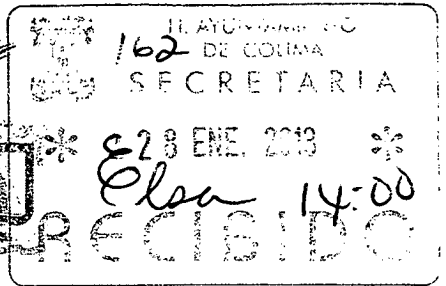
LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE.



- c.c.p. Ing. Pedro Villa Godínez. Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
- c.c.p. Lic. José Gárdenas Sánchez. Secretario de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.
- c.c.p. C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo. Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

MMA*Elsa

29/01/2013
 10:40 AM



MEMORANDUM No. DGDUEV-14/2013. Colima, Col., a 28 de enero de 2013.

LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima. Presente.

Por este conducto me permito hacer llegar a Usted, el Dictamen Técnico para someter a consideración del H. Cabildo la aprobación, de la Modificación a la Nomenclatura de las Vialidades del Fraccionamiento "RINCONADA DEL PEREYRA".

Lo anterior para su revisión por parte de la Comisión Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo Municipal.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

Atentamente. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.

Handwritten signature of Arq. Belarmino Cordero Gomez

AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ

C.c.p. ING. PEDRO PERALTA RIVAS, Regidor, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo Municipal. C.c.p. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR, Directora de Desarrollo Urbano. C.c.p. Archivo. BCG*nvga

Handwritten number 4





Oficio N°. DGDUEV-066/2013.
Colima, Col., a 21 de Enero de 2013.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO
ECOLOGIA Y VIVIENDA, DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

Los C.C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda; y Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor, Directora de Desarrollo Urbano respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del Municipio de Colima y conforme a lo dispuesto por el artículo 21, fracción XIX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, suscriben el presente dictamen:

**MODIFICACIÓN A LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES
DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA"**

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que en fecha 15 de Enero de 2009, se publico en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" la versión abreviada del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Rinconada del Pereyra";

SEGUNDO: Que en fecha 26 de Septiembre de 2009, se publico en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" la incorporación municipal de la etapa I, relativa al fraccionamiento "Rinconada del Pereyra"; y

TERCERO: Que en fecha 06 de Octubre de 2009, se publico en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" la incorporación municipal de las etapas II a la X, relativas al fraccionamiento "Rinconada del Pereyra".

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que en virtud de haberse revisado los registros cartográficos catastrales; así como, realizado una verificación in situ de la nomenclatura, se concluye que existen calles con denominaciones similares en otras colonias de la ciudad, tal como muestra en la siguiente tabla:

| NOMBRE PROPUESTO POR EL P.P.U. "RINCONADA DEL PEREYRA" | NOMENCLATURA SIMILAR | |
|---|-----------------------|--|
| | NOMBRE | UBICACIÓN (COLONIA) |
| Pino | Los Pinos | El Diezmo |
| Higuera | Andador Higuera | INFONAVIT La Estancia |
| | Las Higueras | Las Fuentes |
| | Privada de la Higuera | Conjunto Habitacional Campestre Arboledas |
| Bugambilia | Bugambilia | Francisco I. Madero |

SEGUNDO: Que por lo anterior, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, estima conveniente se regularice la situación proponiendo los siguientes nombres para el fraccionamiento de reciente incorporación denominado "Rinconada del Pereyra", así como realizar en algunos su corrección ortográfica:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA
V. Carranza No. 90, Altos, Col. Centro, Colima. Tel. 3163874

desarrollourbano@colima.gob.mx

"2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GRISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN,
PRIMERA GOBERNADORA DEL PAIS"

| NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "RINCONADA DEL PEREYRA" | | |
|--|---|-----------------------|
| PUBLICADA EN EL P.P.U. | PUBLICADA EN LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL | PROPUESTA |
| Pino | Pino | Árbol Benjamín |
| Otate | Higuera | Arce de Canadá |
| Bugambilia | Bugambilia | Arce Americano |
| Arroyo Pereira | Arroyo Pereira | Arroyo Pereyra |
| Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereira | Rinconada del Pereyra |

DICTAMEN:

PRIMERO: Que una vez habiéndose revisado el expediente presentado, y confirmando que se cumple con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el Municipio de Colima, el Reglamento de Zonificación para el Municipio de Colima, y de conformidad con los requisitos solicitados y anexos a este expediente, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, considera FACTIBLE la autorización del cambio de nombre, para quedar de acuerdo al grafico denominado "Nomenclatura del fraccionamiento Rinconada del Pereyra" que forma parte del anexo del presente Dictamen, en la inteligencia de que se entere al promotor del fraccionamiento para que las placas de la nomenclatura a realizar se ajusten a lo establecido en el presente acuerdo; y

SEGUNDO: Que en cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural del municipio de Colima, la Dirección de Desarrollo Urbano, notifique a la Dirección de Catastro, al Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, así como a las Oficinas de Correos y Telégrafos y publico en general, del cambio realizado.

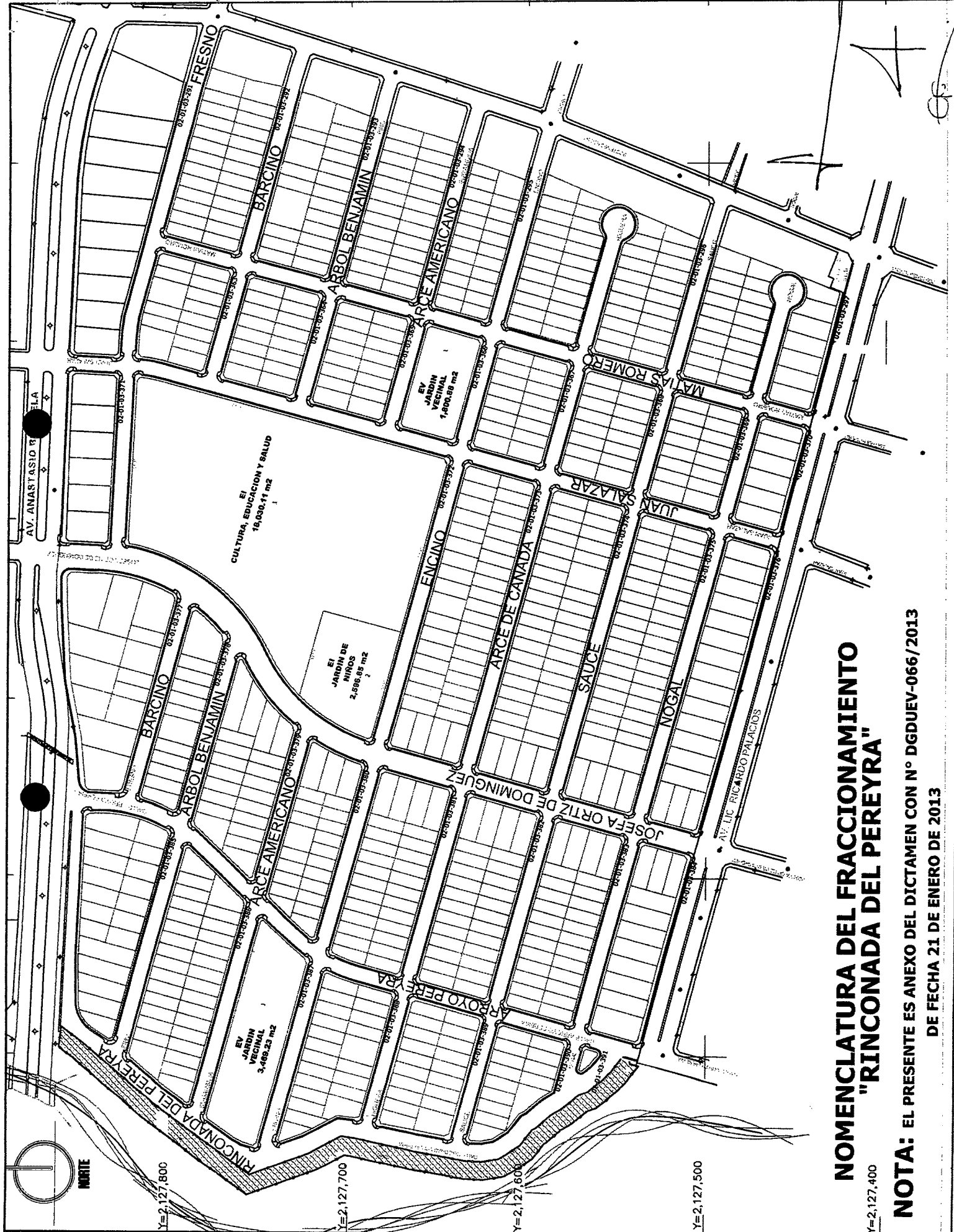
Atentamente.
Colima, Colima; a 21 de Enero del 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA.
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO.
ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ.
ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.

C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- (Para su conocimiento)
 C.c.p.- ING. GUILLERMO SEGURA MESINA.- Director de Catastro.- (Mismo fin)

ARCHIVO.


 BCG/VHV/SZGR



**NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO
"RINCONADA DEL PEREYRA"**

NOTA: EL PRESENTE ES ANEXO DEL DICTAMEN CON N° DGDUEV-066/2013
DE FECHA 21 DE ENERO DE 2013

Handwritten initials and a signature.